e tierra = y es condiçion que se ha de poner
el preçio y guardar en todos los asientos de
alcavalas que de aqui adelante se hiçieren que
todo lo que esta ciud recibiere por sus be-
cinos de aqui adelante de todo aquel-
los recibieren ande pagar alcavala de to-
do lo que compraren y bendieren asta aver se
pasado el primero año que ya nuevo
arrendamiento ———

abogados de la ciud

La ciud abiendo visto la cuenta que se a tomado
al lic.do lonjuo antonio de Herrera
abogado de esta ciud y por [illegible]
[illegible] dos mill mrs de quartos [illegible]
del salario que esta ciud le da de tal abogado por
[illegible] aber de lo visto se le mande
librar lo que se le deve = el lic.do
don diego [illegible] y don juan
bienbengud y el doctor fran.co ximenez que diçen que se
de [illegible] abogado y lo mismo [illegible]
torres lonjuo y diego bienbengud el licenciado
[illegible] con [illegible]
para [illegible] ———
el lic.do alonso de [illegible] = dijo que se le libren
los [illegible] dos mill mrs [illegible] la cuenta
que tiene hecha al contador el lic.do diego antonio
de Herrera abogado de esta ciud de que
[illegible] = y en quanto a la [illegible] de los
doctores [illegible] y los demas [illegible]
[illegible] uno de los
abogados que esta ciud tiene en la corte